



CONDICIONES GENERALES

Última modificación Enero 2025

1. Objeto y ámbito de aplicación

Estas condiciones generales (las "**Condiciones Generales**") tienen por objeto regular la prestación de servicios de asesoramiento en derecho (los "**Servicios**") por Lecover, S.L.P., con domicilio social en Madrid, calle Lagasca 130, Entreplanta (28005 – Madrid) ("**LECOVER**") a cada uno de sus clientes (el "**Ciente**", y, conjuntamente con LECOVER, las "**Partes**"), sin perjuicio de aquellos aspectos específicos que se puedan establecer o acordar en relación con uno o varios encargos en particular (el "**Encargo**" o los "**Encargos**") o con el conjunto de los encomendados por el Cliente.

2. Principios generales

La relación entre las Partes se funda en la mutua confianza y en una comunicación transparente y eficaz de todos los extremos que sean necesarios o simplemente convenientes para la más eficiente prestación de los Servicios. A tal efecto, el Cliente proporcionará la información y documentación correspondientes (incluida la relativa a los posibles plazos que, en cada caso, puedan ser relevantes) con la mayor brevedad posible, al comienzo de la relación y durante su transcurso, con especial atención a los cambios que puedan afectar a la información previamente proporcionada.

LECOVER prestará los Servicios de conformidad con los principios y valores de independencia, integridad, lealtad y diligencia, así como de conformidad con las normas deontológicas y profesionales propias de la abogacía.

La relación entre LECOVER y el Cliente será de arrendamiento de servicios, y los abogados y demás profesionales de LECOVER no estarán obligados a aceptar o seguir aquellas instrucciones del Cliente que puedan afectar a su independencia o su criterio profesional.

3. Servicios profesionales

Las Partes acordarán la naturaleza y alcance de los Servicios encomendados a LECOVER al comienzo de cada Encargo, sin perjuicio de que puedan ser modificados por mutuo acuerdo en cualquier momento durante su desarrollo. En defecto de pacto, el Encargo comprenderá la prestación de los servicios de

asesoramiento en derecho que sean habituales y que convengan a la naturaleza del Encargo.

Para la prestación de los Servicios, LECOVER se valdrá de sus propios medios materiales y recursos humanos. En particular, asignará a cada asunto un equipo de trabajo formado por los abogados de LECOVER que, a su juicio y de acuerdo con sus estándares de calidad, resulten adecuados en atención a su conocimiento, experiencia y antigüedad, y en función de las necesidades del Cliente o del Encargo encomendado. En todo caso, LECOVER designará a uno o varios abogados de contacto, que canalizarán la relación con el Cliente y el intercambio de la información relativa al Encargo, y esta designación se pondrá en conocimiento del Cliente.

La relación profesional se constituirá entre LECOVER y el Cliente sin que, como consecuencia de un encargo profesional, se genere relación entre LECOVER y personas o entidades distintas del Cliente, incluidas su matriz, filiales, sociedades relacionadas o asesores. El Cliente no podrá ceder, pignorar, gravar ni disponer en forma alguna (directa o indirectamente, ni total o parcialmente) en favor de terceros su posición en la relación de prestación de servicios profesionales ni cualquier derecho de crédito derivado de ella salvo, en este último caso (cesión de derechos de crédito derivados de la relación de prestación de servicios), cuando el Cliente tenga la condición de consumidor.

4. Intervención de otros profesionales

Si en relación con la prestación de los Servicios resultase necesaria la intervención de profesionales distintos de los abogados de LECOVER (peritos, notarios, procuradores, abogados extranjeros, etc.), la designación y la relación de prestación de servicios con esos otros profesionales corresponderán al Cliente. LECOVER no será responsable de la actuación de esos otros profesionales, sin perjuicio de que pueda colaborar con el Cliente para facilitarle su elección.

Como regla general, el Cliente acordará directamente con esos otros profesionales el importe de sus honorarios o derechos profesionales. LECOVER no será responsable del cobro o pago de esos honorarios o derechos. Cuando razones excepcionales de urgencia o conveniencia del Cliente así lo justifiquen, LECOVER podrá adelantar el importe de esos honorarios o derechos por cuenta del Cliente y bajo obligación de reembolso.

5. Honorarios, gastos y facturación

Al comienzo de la prestación de los Servicios, las Partes podrán pactar la forma de determinación de los honorarios profesionales de LECOVER y las cuestiones

relativas a su facturación y forma de pago.

En caso de que se pacte con el Cliente un sistema de facturación por horas de trabajo dedicadas al Encargo, LECOVER le indicará al Cliente la tarifa horaria aplicable y se estará a lo previsto en el Encargo.

La determinación de los honorarios se hará de forma meditada, razonable, sin automatismos, atendiendo a las características del Encargo, procurando ser eficientes y teniendo en consideración las expectativas del Cliente.

El Cliente será responsable del pago de los gastos que LECOVER tenga que afrontar como consecuencia o con ocasión de la prestación de los Servicios. Estos gastos se trasladarán al Cliente en la minuta de honorarios, sin perjuicio de la posibilidad de que LECOVER solicite una provisión de fondos para atenderlos.

Aquellos gastos que supongan pagos a terceros (viajes y desplazamientos, servicios de mensajería, servicios de traducción, teléfono, comidas, intervención de otros profesionales en los términos establecidos en la condición cuarta, etc.) se computarán a través de los correspondientes recibos y serán repercutidos al Cliente en la siguiente minuta de honorarios emitida. El Encargo podrá, según el caso, contener pactos específicos con respecto a los gastos que LECOVER tenga que afrontar como consecuencia o con ocasión de la prestación de los Servicios.

En todo caso, el Cliente deberá satisfacer los honorarios y gastos correspondientes a los Servicios efectivamente prestados hasta el momento de terminación de los Servicios. Y, en caso de terminación anticipada, los que se hayan generado hasta el momento.

Las minutas de honorarios que emita LECOVER serán pagaderas a la vista y, en todo caso, dentro de los treinta días desde su fecha, mediante cheque nominativo o transferencia a la cuenta bancaria indicada por LECOVER, por la persona o entidad a la que se haya librado la minuta.

6. Comunicaciones

Las comunicaciones entre las Partes se realizarán por los medios que resulten más adecuados en cada caso.

Entre esos medios, se utilizan frecuentemente los envíos de correos electrónicos a través de Internet.

Las Partes entienden y aceptan que el envío de información por correo electrónico comporta ciertos riesgos (retrasos, falta de entrega, entregas erróneas, pérdidas de datos, interceptación o modificación por terceros, etc.). LECOVER no será responsable de esos riesgos. Asimismo, y sin perjuicio de que los correos electrónicos remitidos desde LECOVER sean sometidos a sistemas de software antivirus, LECOVER no puede garantizar la inexistencia de virus ni será responsable de la transmisión de virus u otros elementos no deseados a través de los correos electrónicos remitidos.

En caso de que el Cliente no desee recibir comunicaciones por correo electrónico o cuando exista algún elemento singular que desee que LECOVER tenga en

cuenta en relación con el envío o recepción de comunicaciones, deberá hacerlo constar de forma expresa.

Las aplicaciones de mensajería instantánea no son idóneas para las comunicaciones profesionales, por lo que su uso por LECOVER será excepcional. No se utilizarán en ningún caso como medio de asesoramiento jurídico. Podrán utilizarse eventualmente como medio de comunicación entre el despacho y el cliente para cuestiones de urgencia.

7. Confidencialidad y secreto profesional

La prestación de los Servicios por LECOVER está sometida a secreto profesional, que se mantendrá aun después de que haya finalizado el Encargo correspondiente.

Este deber de secreto profesional implica que todos los abogados y empleados de LECOVER deberán guardar secreto de todos los hechos o noticias de que tengan conocimiento por razón de cualquiera de las modalidades de su actuación profesional, salvo en los casos expresamente establecidos por ley.

En este sentido, la normativa de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo impone la obligación de comunicar determinadas operaciones a las autoridades competentes, en los términos establecidos en la condición novena. Asimismo, en relación con aquellos Encargos que, de acuerdo con la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, de 25 de mayo de 2018 ("DAC-6"), y su normativa interna de trasposición, se califiquen como mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información, LECOVER puede tener que asumir determinadas obligaciones de información en los términos establecidos en la condición décima.

8. Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

Con arreglo a la legislación vigente, los despachos de abogados deben colaborar en la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Por ello, LECOVER podrá solicitar al Cliente información y documentación acreditativa tanto de la identidad formal y real del Cliente como de la actividad profesional o empresarial que desarrolla, documentación que será conservada por LECOVER durante el plazo establecido en la normativa de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Por ello, para poder cumplir con las políticas internas que LECOVER tiene establecidas sobre identificación de sus clientes y con la normativa de prevención

del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, será necesario, antes de la aceptación del Encargo por LECOVER o del inicio de la prestación de los Servicios por LECOVER, que el Cliente haya enviado, por el medio que estime más oportuno (correo o servicio de mensajería, documentos adjuntos a e-mail, fax, etc.), la documentación acreditativa tanto de su identidad como de su actividad empresarial o profesional y, en su caso, de la identidad de los titulares reales y de su estructura de control.

Por otro lado, en circunstancias excepcionales y en aplicación de la normativa de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, puede que LECOVER esté obligado a comunicar al Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales español la existencia de algún Encargo que presente indicios o certeza de encontrarse relacionado con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, sin que pueda revelar dicha comunicación al Cliente, pudiendo tener incluso la obligación legal de interrumpir el trabajo en el Encargo en el que se esté asesorando. En este caso, LECOVER carecerá de cualquier responsabilidad por los daños o retrasos que, en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de dicha regulación, puedan producirse para el Cliente.

9. Fórmulas y datos técnicos, contables y financieros

El Cliente tiene la obligación de asegurarse de que todas las fórmulas, algoritmos, hojas de cálculo, conceptos y datos técnicos, contables y financieros, y datos numéricos incluidos en la documentación que suscriba y remita a LECOVER están correctamente recogidos, cumplen sus objetivos y no presentan errores.

En consecuencia, LECOVER no tendrá la obligación de evaluar o asesorar y, por tanto, no tendrá responsabilidad alguna por las fórmulas, algoritmos, hojas de cálculo, conceptos y datos técnicos, contables y financieros, y datos numéricos que el Cliente, sus asesores o terceros faciliten para su inclusión en cualquier documento preparado por LECOVER o que sean incluidos en la documentación preparada por el Cliente, sus asesores o terceros.

10. Propiedad intelectual

Pertenece a LECOVER la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos y materiales generados en relación con los Servicios, sin perjuicio de que el Cliente pueda utilizar esos trabajos y materiales en relación con dichos Servicios o para cualquier otro fin legítimo que no conlleve divulgación a terceros.

Sin perjuicio de que el Cliente pueda utilizar esos trabajos y materiales en su propio beneficio y en relación con dichos Servicios, será preceptiva la autorización previa y por escrito de LECOVER en caso de que desee divulgar su existencia o contenido a terceros.

Si cualquier material o documento preparado por LECOVER, en el marco de los Servicios, es posteriormente utilizado total o parcialmente por el Cliente o por

terceros en relación con cualquier otro asunto en el que LECOVER no haya asesorado, LECOVER no tendrá responsabilidad alguna en dicho asunto o por los materiales o documentos utilizados.

11.Publicidad

LECOVER podrá informar a terceros de la condición de cliente de LECOVER del Cliente, salvo en los casos en los que el Cliente (i) indique expresamente lo contrario o (ii) tenga la condición de persona física y LECOVER no haya recabado el consentimiento del Cliente al efecto.

Asimismo, y con las mismas limitaciones señaladas en el párrafo anterior, una vez que el Encargo encomendado se haga público LECOVER podrá informar de su asesoramiento en dicho Encargo y sobre la naturaleza de los servicios prestados.

12. Conservación y almacenamiento de documentos e información

LECOVER conservará los documentos relativos a los Servicios hasta que estos hayan finalizado y, una vez terminados, conservará copia de esos documentos durante el tiempo necesario para cumplir con la normativa aplicable, o para atender posibles responsabilidades legales o contractuales.

El almacenamiento de la información y documentación relativos a los Servicios podrá realizarse en las instalaciones y servidores de LECOVER o en instalaciones o medios de almacenamiento electrónico de terceros, incluidos los servicios de computación en la nube, siempre que cuenten con las medidas técnicas y organizativas de seguridad adecuadas.

Si bien LECOVER adopta las medidas necesarias para proteger la seguridad de la información que maneja, conserva y almacena, de conformidad con los estándares del sector, las Partes entienden y reconocen que no puede garantizarse la ausencia absoluta de riesgos (pérdida de datos, interceptación o modificación por terceros, etc.), no siendo LECOVER responsable de los mismos.

13.Terminación

LECOVER podrá dejar de prestar los Servicios al Cliente en cualquier momento, con sujeción a la normativa profesional y deontológica de la abogacía. LECOVER le dará al Cliente el preaviso necesario para no provocarle indefensión, salvo en los supuestos previstos en la Ley. El Cliente también estará facultado para finalizar la prestación de los Servicios en cualquier momento.

En caso de que LECOVER o el Cliente finalicen la prestación de los Servicios de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior, el Cliente será responsable del pago

a LECOVER de los honorarios y gastos por los Servicios efectivamente prestados que estén pendientes de facturación o cobro a la fecha de terminación de los Servicios.

14.Modificación de estas Condiciones Generales

Estas Condiciones Generales podrán ser modificadas por LECOVER en atención a cambios regulatorios, deontológicos, tecnológicos, de mercado o de política de LECOVER. La modificación se aplicará a los Encargos posteriores a la fecha de su publicación y, en el caso de Encargos que impliquen la prestación de servicios continuados, a los Servicios prestados con posterioridad a la fecha en que se publique o comunique la modificación.

15.Ley aplicable y jurisdicción

Estas Condiciones Generales y la relación de prestación de los Servicios se someten a la legislación común española, con exclusión expresa de cualquier derecho autonómico, foral o especial.

Para cuantas discrepancias pudieran surgir en relación con los Servicios relativos a un determinado Encargo, las Partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Las anteriores condiciones relativas a la jurisdicción y ley aplicable no serán de aplicación si el Cliente tiene la condición de consumidor.

LECOVER S.L.P.

